EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

HACE CONSTAR

Que el Objeto para adelantar la contratación que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN OPERACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL MIPG, Y EN EL APOYO AL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO."** se encuentra acorde con la necesidad del servicio y la relación de actividades a desarrollar de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN OPERACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL MIPG, Y EN EL APOYO AL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO."
Descripción de la necesidad – Normatividad relacionada	La necesidad surge de la obligación legal de implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno (SCI), como mecanismo para garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión pública. Las oficinas de control interno deben cumplir roles estratégicos, preventivos y evaluativos, según lo establece la normativa vigente. 1. Constitución Política de 1991 – Artículo 269 Obliga a todas las entidades públicas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno. Busca garantizar transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión administrativa. 2. Ley 87 de 1993 Norma marco del Sistema de Control Interno (SCI). Define el control interno como un sistema integrado de planes, métodos, principios y mecanismos de verificación. Establece objetivos como: proteger recursos, garantizar cumplimiento normativo, mejorar eficiencia y prevenir riesgos. Artículo 9: asigna a las oficinas de control interno la función de asesorar en la continuidad del proceso administrativo y en la introducción de correctivos. 3. Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública) Compila normas sobre el SCI. Define roles de las oficinas de control interno: liderazgo estratégico, prevención, gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos. 4. Decreto 648 de 2017 Modifica el Decreto 1083 y precisa los cinco roles de las oficinas de control interno. Refuerza el enfoque preventivo y estratégico del SCI. 5. Decreto 612 de 2018 Ajusta lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Vincula el control interno con la planeación institucional y la gestión de resultados. 6. Decreto 338 de 2019 Modifica nuevamente el Decreto 1083. Crea la Red Anticorrupción y fortalece el papel de las oficinas de control interno en la prevención y reporte de irregularidades.

	7. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) Complementa la Ley 87 de 1993. Obliga a los jefes de control interno a reportar posibles actos de corrupción a los organismos de control.
Actividades	Apoyo en el seguimiento de los planes institucionales según el Decreto 612 de 2018. Apoyo en el monitoreo y reporte de los informes de control interno en el marco del MIPG. Apoyo al comité institucional de coordinación de control interno. Apoyo en el desarrollo de auditorías de gestión. Apoyo en la elaboración de informes de auditorías realizadas. Apoyo en la elaboración de informes a la cuenta anual de la vigencia 2025 ante el ente de control. "contraloría archivo general de la nación" Apoyo en las actividades y elaboración de informes de seguimiento semestrales a la oficina de control interno del municipio.

La presente se expide en Cómbita, a los catorce (14) días del mes septiembre de 2026.

Cordialmente,

IVAN FERNANDO HERNÁNDEZ GALVIS
Secretario de Planeación y Gestión Territorial

Elaboró. Iván Fernando Hernández Galvis – secretario de Planeación y Gestión Territorial
Revisó. Iván Fernando Hernández Galvis – secretario de Planeación y Gestión Territorial